Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 SET 1994

Expte. Nº 636/94

VISTO:

Estas actuaciones y la propuesta efectuada por la Dirección Nacional de Capacitación del Instituto Nacional de Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma surge el interés de realizar actividades conjuntas de capacitación destinadas a agentes del sector público provincial y nacional con asiento en esta provincia;

Que Asesoría Jurídica informa que no tiene objeción legal que formular al Acta- Acuerdo;

Que dicho documento ha sido firmado por ambas partes con fecha 6 de Setiembre de 1994;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo de Cooperación suscrita entre la Dirección Nacional de Capacitación del Instituto Nacional de la Administración Pública y esta Universidad, el que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 600 - 94

Anexo I de la resolución R-N° 600-94 - Expte. N° 636/94.-

ACTA - ACUERDO DE COOPERACION

ENTRE

LA DIRECCION NACIONAL DE CAPACITACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la Universidad Nacional de Salta en adelante "La Universidad", representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Rafael Marcelo Rivero, por una parte y la Dirección Nacional de Capacitación del Instituto Nacional de la Administración, en adelante "DNC", representada en este acto por su titular la A.G. Arq. Graciela Falirene, por la otra.

AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN:

PRIMERA: Realizar actividades conjuntas de capacitación destinadas al personal de la administración pública provincial y nacional con asiento en la provincia de Salta.

SEGUNDA: Incorporar a los agentes nacionales encuadrados en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa en las actividades del Programa de Capacitación, Formación Superior y Entrenamiento Laboral, que resulten equivalentes a las desarrolladas por el INAP para los agentes de los Niveles C, D, E y F del SINAPA, como así también para el personal comprendido en el Decreto 2213/87, en la siguiente proporción: el 75% de vacantes para los agentes SINAPA y el 25% para personal No Docente de la Universidad.

TERCERA: Ambas Instituciones acuerdan prestarse asistencia técnica mutua para el diseño y ajuste de las actividades que se desarrollan actualmente y/o puedan concretarse en el futuro.

CUARTA: Cuando las actividades se encuadren en lo establecido en la cláusula 1° de la presente Acta-Acuerdo el INAP financiará total o parcialmente las horas-cátedra docentes según necesidades y posibilidades de ambas instituciones.

QUINTA: Cuando las actividades se encuadren en lo establecido en la cláusula 2° de la presente Acta-Acuerdo los gastos docentes serán solventados por el INAP, y los operativos serán solventados por la Universidad.

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Setiembre de 1994, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARQ. GRACIELA FALIVENE
DIRECTORA NACIONAL DE CAPACITACION
INAP

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR